



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0664-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2524450

San Marcos, 16 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2025-CONSORCIO CONGENEVAR/WVR/R.C., de fecha 03 de enero del 2025; CARTA N°256-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de enero del 2025; CARTA N°002-2024-CONSORCIO CONGENEVAR/WVR/R.C., de fecha 29 de enero del 2025; CARTA N°948-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de abril del 2025; CARTA N°011-2025-CONSULTOR-SUPERVISION/LGM-CONSULTOR, de fecha 04 de abril del 2025; INFORME N°716-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de marzo del 2025; INFORME N°3435-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 02 de abril del 2025; INFORME N°373-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de abril del 2025; INFORME N°911-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 14 de abril del 2025; INFORME N°3909-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 22 de abril del 2025; INFORME LEGAL N°342-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 06 de mayo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553371, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 25 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 510-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0664-2025-MDSM/GDUR/G**

ANCASH” CUI N°2553371, con un costo total de S/ 2,441,510.35 (Son: Dos millones Cuatrocientos cuarenta y un mil Quinientos diez con 35/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 11 de julio del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°53-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CONGENEVAR**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2553371**, por un monto total de S/. 2,440,330.35 (Son: Dos millones Cuatrocientos cuarenta mil Trescientos treinta con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 21 de julio del 2023, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°069-2023-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Lenin Guerrero Mendoza, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2553371**;

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2553371**;

Que, con fecha 17 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2553371**;

Que, con fecha 09 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2553371**;

Que, con fecha 03 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°192-2024-MDSM-GM**, se aprueba la **PRESTACION ADICIONAL N°01** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2553371**, por el monto de S/ 206,196.62 (Son: Doscientos seis mil Ciento noventa y seis con 62/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de incidencia de 8.45% con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 18 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2553371**;

Que, con fecha 31 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2553371**;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0664-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1299-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2553371;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2553371;

Que, con fecha de recepción 03 de enero del 2025, mediante **CARTA Nº001-2025-CONSORCIO CONGENEVAR/WVR/R.C.**, el Sr. Wilder Reyes Velázquez, Representante Común del **CONSORCIO CONGENEVAR**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2553371;

Que, con fecha de recepción 24 de enero del 2025, mediante **CARTA Nº 256-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Wilder Reyes Velázquez, Representante Común del **CONSORCIO CONGENEVAR**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2553371;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2025, mediante **CARTA Nº002-2024-CONSORCIO CONGENEVAR/WVR/R.C.**, el Sr. Wilder Reyes Velázquez, Representante Común del **CONSORCIO CONGENEVAR**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2553371;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2025, mediante **CARTA Nº948-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al consultor de la supervisión, Ing. Lenin Guerrero Mendoza, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2553371, a fin que emita su informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 04 de abril del 2025, mediante **CARTA Nº011-2025-CONSULTOR-SUPERVISION/LGM-CONSULTOR**, el Ing. Lenin Guerrero Mendoza, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2553371;

Que, con fecha de recepción 28 de marzo del 2025, mediante **INFORME Nº716-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2553371;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0664-2025-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553371;

Que, con fecha de recepción 02 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3435-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553371;**

Que, con fecha de recepción 04 de abril del 2025, mediante **INFORME N°373-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553371**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,637,338.41 (Son: Dos millones Seiscientos treinta y siete mil Trescientos treinta y ocho con 41/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO CONGENEVAR;**

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2025, mediante **INFORME N°911-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2553371**, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su **APROBACION**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.13. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
4.13. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA						
ITEM	CONCEPTO	PERIODO	MONTO PAGADO SIN IGV	MONTO PAGADO INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 2,235,032.56	S/ 2,637,338.41	S/ 64,132.84	S/ 75,676.75
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL			S/ 7,786.92	S/ 9,188.56		
VALORIZACIÓN PTO. OBRA PRINCIPAL			S/ 2,060,289.66	S/ 2,431,141.79	S/ 57,667.35	S/ 68,047.47
1	VALORIZACIÓN N° 01	OCTUBRE 2023	S/ 424,126.46	S/ 500,469.22	S/ 9,033.51	S/ 10,659.54
2	VALORIZACIÓN N° 02	NOVIEMBRE 2023	S/ 480,424.09	S/ 566,900.43	S/ 11,689.85	S/ 13,794.02
3	VALORIZACIÓN N° 03	DICIEMBRE 2023	S/ 242,689.86	S/ 286,374.03	S/ 6,311.93	S/ 7,448.08
4	VALORIZACIÓN N° 04	ENERO 2024	S/ 470,612.45	S/ 555,322.69	S/ 18,006.21	S/ 21,247.33
5	VALORIZACIÓN N° 05	FEBRERO 2024	S/ 337,866.33	S/ 398,682.27	S/ 12,625.85	S/ 14,898.50
6	VALORIZACIÓN N° 06	JULIO 2024	S/ 104,570.47	S/ 123,393.15	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIÓN PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 174,742.90	S/ 206,196.62	S/ 6,465.49	S/ 7,629.28
1	VALORIZACIÓN N° 01	JULIO 2024	S/ 174,742.90	S/ 206,196.62	S/ 6,465.49	S/ 7,629.28
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 402,305.85		S/ 11,543.91	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0664-2025-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,637,338.41	S/ 2,637,338.41	S/ 75,676.75	S/ 75,676.75
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 64,132.84	S/ 75,676.75
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL			S/ 64,132.84	S/ 75,676.75

PENALIDADES DE EJECUCION			SIN IGV	INC IGV
			S/ 11,211.86	S/ 13,230.00
Nº COMP - 3576003/ PENALIDAD VAL 02 - CONTRACTUAL (NOVIEMBRE 2023)			S/ 2,097.46	S/ 2,475.00
Nº COMP - 226/ PENALIDAD VAL 03 - CONTRACTUAL (DICIEMBRE 2023)			S/ 1,258.47	S/ 1,485.00
Nº COMP - 853/ PENALIDAD VAL 04 - CONTRACTUAL (ENERO 2024)			S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
Nº COMP - 2400969/ PENALIDAD VAL 05 - CONTRACTUAL (FEBRERO 2024)			S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
Nº COMP - 2413625/ PENALIDAD VAL 06 - CONTRACTUAL (JULIO 2024)			S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
Nº COMP - 2417345/ PENALIDAD VAL 01 - ADICIONAL DE OBRA Nº 01 (JULIO 2024)			S/ 3,927.97	S/ 4,635.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 2,299,165.40	S/ 2,713,015.16
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 413,849.76	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 2,713,015.16	S/ 2,713,015.16

VERIFICAMOS VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 224,281.95	S/ 264,652.70
RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 206,807.66	S/ 244,033.04
RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01			S/ 17,474.29	S/ 20,619.66

(...) 4.14. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2023 - 2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

Concepto	Año y Numero de la Certificación	Monto contractual según certificación	Monto pagado y comprometido según SIAF	Saldo de diferencia
Valorizaciones Pto. Principal	2023 - 1929			
	2024 - 0514	S/. 2,440,330.35	S/. 2,431,141.79	S/. 9,188.56
	2024 - 5432			
Adicional de Obra	2024 - 5432	S/. 206,196.62	S/. 206,196.62	S/. 0.00
Total		S/. 2,646,526.97	S/. 2,637,338.41	S/. 9,188.56

Según el Reporte SIAF el monto cancelado de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº2553371, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 2,637,338.41 (Dos millones seiscientos treinta y siete mil trescientos treinta y ocho con 41/100 soles) Inc. Igv, a favor del CONSORCIO CONGENEVAR, cuyo operador tributario fue la empresa INVERSIONES CONGENEVAR SAC - CONGENEVAR SAC quedando con un saldo de S/ 9,188.56 (Nueve mil ciento ochenta y ocho con 56/100 soles) en relación al monto del contrato.

San Marcos

Distrito

Municipal





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0664-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

V. ANALISIS

5.1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ **EL ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2553371, se suscribió el 05 de noviembre del 2024.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2553371, comienza el 06 de noviembre del 2024 y culmina el 04 de enero del 2025.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2553371, el 03 de enero del 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 04 de enero del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el Contratista; dicho pronunciamiento debe ser con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra liquidación de obra.
- ✓ Con fecha 04 de marzo del 2025, vence el plazo de 60 días calendario que tenía la Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- ✓ Con fecha 24 de enero del 2025, mediante CARTA N° 256-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Antequera Huamán, Subgerente de Liquidaciones de Obra, remite las observaciones del expediente de liquidación de contrato de obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2553371, al representante común del CONSORCIO CONGENEVAR, el Sr. Reyes Velásquez Wilder.
- ✓ Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2553371, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de aprobación emitida por el supervisor de obra el ING. LENIN GUERRERO MENDOZA CIP N°143085.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos**; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2553371, de acuerdo a los siguientes detalles:
- ✓ **El costo de ejecución final** de la obra es de **S/ 2,713,015.16** (Dos millones setecientos trece mil quince con 16/100 soles, Inc. IGV).
 - ✓ **El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS** asciende a la suma de **S/ 75,676.75** (Setenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con 75/100 Soles) Inc. IGV.
 - ✓ **La devolución de la RETENCIÓN DEL 10 % COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRATO PRINCIPAL** cuya **suma es de S/ 264,652.70** (Dosecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 70/100 Soles), INC.IGV, que incluye la Retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del **contrato principal: S/ 244,033.04** (Dosecientos cuarenta y cuatro mil treinta y tres con 04/100 soles) y la Retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del **Adicional de Obra N°01, S/ 20,619.66** (Veinte mil seiscientos diecinueve con 66/100 soles).

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0664-2025-MDSM/GDUR/G

- 6.2. De la constatación física realizada del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2553371; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
- 6.3. PRECISAR que, **ING. EDGAR PERCY BERROSPI ROSALES. CIP N°75220**, y el consultor de supervisión **LENIN GUERRERO MENDOZA CIP N° 143085**, son los responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- 6.4. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.5. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de la Resolución de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.

Que, con fecha de recepción 22 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3909-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2553371;

Que, con fecha de recepción 06 de mayo del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°342-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2553371, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2553371, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°001-2025-CONSORCIO CONGENEVAR/WVR/R.C.**, de fecha 03 de enero del 2025; **CARTA**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0664-2025-MDSM/GDUR/G

Nº002-2024-CONSORCIO CONGENEVAR/WVR/R.C., de fecha 29 de enero del 2025; CARTA Nº011-2025-CONSULTOR-SUPERVISION/LGM-CONSULTOR, de fecha 04 de abril del 2025; INFORME Nº373-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de abril del 2025; INFORME Nº911-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 14 de abril del 2025; INFORME LEGAL Nº342-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 06 de mayo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº110 DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI Nº2553371, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,713,015.16 (Son: Dos millones Setecientos trece mil Quince con 16/100 soles) Inc. IG.V.**

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y ADICIONAL DE OBRA Nº01 (PAGADAS)	S/ 2,637,338.41
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01 (POR CANCELAR)	S/ 75,676.75
TOTAL	S/ 2,713,015.16

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01**, a favor del **CONSORCIO CONGENEVAR**, por la suma de **S/ 75,676.75 (Son: Setenta y cinco mil Seiscientos setenta y seis con 75/100 soles) inc. IG.V**, de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 68,047.47
REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01	S/ 7,629.28
TOTAL	S/ 75,676.75

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01**, por la suma de **S/ 264,652.70 (Son: Doscientos sesenta y cuatro mil Seiscientos cincuenta y dos con 70/100 soles) inc. IG.V**, a favor del **CONSORCIO CONGENEVAR**, de acuerdo al siguiente detalle:

DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 244,033.04
DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO ADICIONAL DE OBRA Nº01	S/ 20,619.66
TOTAL	S/ 264,652.70





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0664-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID SIBÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2524450

Municipalidad Distrital de San Marcos